

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA, VIDA DIGNA CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

ADENDA No. 3

A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA N° 2023-O-025 OCCIDENTE

Objeto: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE NECHI, CÁCERES, DABEIBA Y UNGUÍA LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.

La Fiduciaria Bogotá – FIDUBOGOTÁ S.A., en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo programa Casa Digna, Vida Digna, en uso de la facultad instituida en el numeral 4.10 Adendas del Capítulo II Disposiciones Generales, de los términos de referencia para contratar, y teniendo en cuenta las observaciones y respuestas dadas en las diferentes convocatorias, y con el único fin de generar pluralidad de oferentes, se permite expedir la presente adenda por medio de la cual se modifica lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la observación realizada por AMG DISEÑOS COSNTRUCIONES Y GERENCIA DE PROYECTOS en la Convocatoria No. 2024-O-04–PACIFICO SUR 2, y la respuesta dada, se modifica parcialmente el literal B del numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia de la convocatoria el cual quedara así:

5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

(...)

B. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	70%
De 3 hasta 4	100%
Hasta 5	120%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) (Mipyme) o siete (7) (emprendimiento y empresa de mujer) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor el porcentaje mínimo o máximo en función del valor del Presupuesto Oficial, esto quiere decir que si el proponente acredita ser Mypime o emprendimiento y empresa mujer, podrá presentar entre 1 y 7 certificaciones con las cuales puede certificar entre el 70% y el 120% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanar.

Así mismo, la experiencia sobre la cual sea solicitada subsanación al proponente no sumará al promedio de SMMLV empleado en la ponderación de la experiencia.

Las demás condiciones establecidas en el numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia que no fueron objeto de modificación se mantienen.

2. Teniendo en cuenta la observación realizada por el GRUPO EMPRESARIAL JIREH en la Convocatoria No. 2023-O-025- OCCIDENTE, y la respuesta dada, se modifica el numeral 6 del numeral 11.1.3. CARTA CUPO DE CRÉDITO APROBADA de los estudios previos de la convocatoria, el cual quedara así:

11.1.3. CARTA CUPO DE CRÉDITO APROBADA:

El proponente nacional y extranjero con sucursal en Colombia, obtendrá 30 puntos al presentar uno o varios cupos de crédito aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 30% del valor del presupuesto de la convocatoria o del presupuesto oficial del lote al que se presente o de la sumatoria del valor de los lotes a los que se presente.

Las demás condiciones establecidas en el numeral 11.1.3 CARTA CUPO CRÉDITO APROBADA de los estudios previos que no fueron objeto de modificación se mantienen.

3. Teniendo en cuenta la observación realizada por el ingeniero WILLIAM MARCEL PICON ARCINIEGAS en la Convocatoria No. 2024-O-03 CENTRO 3 y por CONDECOL LTDA en la Convocatoria No. 2023-O-024-ORIENTE, y las respuestas dadas, se modifica el numeral 1.1 PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los estudios previos y el numeral 2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los términos de referencia de la convocatoria, los cuales quedarán así:

Estudios Previos:

1. Perfiles y dedicación del personal mínimo requerido

El CONTRATISTA deberá presentar al Interventor para su aprobación, previo a la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución de del contrato, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal.

El CONTRATISTA, deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado, hasta la entrega de los proyectos y liquidación de respectivo contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigida. El Interventor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA, así como los soportes de afiliación y pago de seguridad social El personal mínimo establecido será de carácter obligatorio, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica.

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	Director de proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	6 Años	Director de Obra en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación de vivienda o mejoramiento o	3	La sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas o intervenidas mediante los	20%

				intervención de viviendas.		contratos aportados deberá ser igual o superior a 155 unidades de vivienda.	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE UN MUNICIPIO							
1	Ingeniero Residente de obra – por municipio que cuente con frente de obra abierto Ver nota aclaratoria.	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Ingeniero civil o Arquitectos en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación de vivienda o mejoramiento o intervención de viviendas.	3	La sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas o intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual o superior a 155 unidades de vivienda.	100%
1	Profesional de Programación, Control y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	2 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para construcción de edificaciones o construcción de obra civil	3	N.A	20%
1	Profesional SISO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	2 años	Profesional en seguridad y salud en el trabajo en proyectos de infraestructura	3	N.A	100%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o humanas, así como disciplinas educativas, políticas, económicas, o administrativas, o comunicativas	2 Años	Profesional con experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura de vivienda, obra civil o proyectos de desarrollo, a través de los cuales haya implementado metodologías de participación ciudadana, comunitaria y/o institucional.	1	N.A	100%

1	Profesional Social Auxiliar	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias y/o humanas, así como disciplinas educativas, políticas, económicas, administrativas, o comunicativas	1 Año	Profesional con experiencia en acompañamiento social para proyectos de obra civil.	N. A	N/A	100%
1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero electricista o eléctrico	3 Años	Profesional con experiencia en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación o mejoramiento de viviendas	2	N. A	30%
2	Técnico de Apoyo y/o profesional auxiliar*	Tecnólogos en construcciones civiles y/o ingeniero civil o arquitecto	N.A	N.A	N.A	N.A	100%

Las demás condiciones establecidas en el numeral 1.1 PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los estudios previos que no fueron objeto de modificación se mantienen.

Términos de Referencia:

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del mismo, que como mínimo es el relacionado en la tabla a continuación, el cual es de carácter obligatorio.

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	Director de proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	6 Años	Director de Obra en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación de vivienda o	3	La sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas o	20%

				mejoramiento o intervención de viviendas.		intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual o superior a 155 unidades de vivienda.	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE UN MUNICIPIO							
1	Ingeniero Residente de obra – por municipio que cuente con frente de obra abierto Ver nota aclaratoria.	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Ingeniero civil o Arquitectos en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación de vivienda o mejoramiento o intervención de viviendas.	3	La sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas o intervenidas mediante los contratos aportados deberá ser igual o superior a 155 unidades de vivienda.	100%
1	Profesional de Programación, Control y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	2 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para construcción de edificaciones o construcción de obra civil	3	N.A	20%
1	Profesional SISO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	2 años	Profesional en seguridad y salud en el trabajo en proyectos de infraestructura	3	N.A	100%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o humanas, así como disciplinas educativas, políticas, económicas, o administrativas, o comunicativas	2 Años	Profesional con experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura de vivienda, obra civil o proyectos de desarrollo, a través de los cuales haya implementado metodologías de participación ciudadana, comunitaria y/o institucional.	1	N.A	100%

1	Profesional Social Auxiliar	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o humanas, así como disciplinas educativas, políticas, económicas, administrativas, o comunicativas	1 Año	Profesional con experiencia en acompañamiento social para proyectos de obra civil.	N. A	N/A	100%
1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero electricista o eléctrico	3 Años	Profesional con experiencia en contratos de: Construcción o ampliación o adecuación o remodelación o mejoramiento de viviendas	2	N. A	30%
2	Técnico de Apoyo y/o profesional auxiliar*	Tecnólogos en construcciones civiles y/o ingeniero civil o arquitecto	N.A	N.A	N.A	N.A	100%

Nota: Durante la ejecución de la obra el contratista que resulte seleccionado deberá garantizar la presencia de un residente por municipio (con disponibilidad del 100%), El cual será previamente aprobado por la interventoría.

Las demás condiciones establecidas en el numeral 2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los términos de referencia que no fueron objeto de modificación se mantienen.

4. Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados y las modificaciones generadas a los documentos de la convocatoria, se hace necesario modificar el numeral 3.1 CRONOGRAMA de los términos de referencia, en los siguientes términos:

3.1 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Plazo para dar respuesta a observaciones	Hasta el 26 de febrero de 2024
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta.	El 01 de marzo de 2024 hasta las 02:00 p.m. Lugar: a través del correo electrónico: programadeviviendacdvd@fidubogota.com
Publicación de informe de verificación de Requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	El día 8 de marzo de 2024
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Hasta el día 15 de marzo 2024, 5:00 pm a través del correo electrónico: programadeviviendacdvd@fidubogota.com ;

Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	El día 22 de marzo de 2024
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	Hasta el día 27 de marzo de 2024. 5:00 pm, a través del correo electrónico programadeviviendacdvd@fidubogota.com ;
Publicación del Informe definitivo	El día 03 de abril de 2024
Publicación del acta de selección del CONTRATISTA o declaratoria desierta, según corresponda.	El día 08 de abril de 2024

Las demás condiciones establecidas en los documentos publicados en la convocatoria se mantienen.

Dado en Bogotá D. C., 23 febrero de 2024.